

## GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Jesús, 10 de mayo de 2024

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2024-MDJ/GM

#### VISTO:

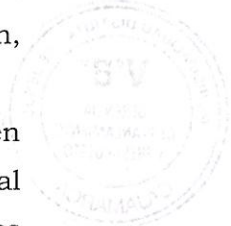
El informe N° 003-2024-MDJ/GDEMA/LAQG, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Coordinador de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; el Informe N°071-2024-MDJ/GDEMA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía -política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con e sujeción al ordenamiento jurídico";

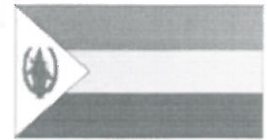
Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley señalada en el párrafo precedente, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, así también, el artículo VIII de la misma Ley, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipalidades se cumplen en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



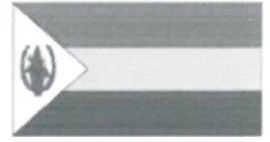
## GERENCIA MUNICIPAL

armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; Que, el artículo X establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", prescribe en su Artículo 2.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos: La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta reutilización, reciclaje, compostaje, co procesamiento, entre otras alternativas, siempre que e garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, dentro de la quinta disposición complementaria transitoria, prescribe que, las actividades para la recuperación del área degradada por residuos sólidos municipales, literal e), menciona que se debe contar con un **plan de contingencia**, que contemple acciones de primera respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, tales como acciones de control, aseguramiento del área y contención, limpieza, entre otras acciones.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00025-2023-OEFA/CD, según el cuadro de tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicables al incumplimiento de obligaciones respecto del manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de infraestructura, siempre que esta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto; así como los responsables de áreas



## GERENCIA MUNICIPAL

degradadas y celdas transitorias que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA, numeral 3. Infracciones referidas a las gestión y manejo de residuos sólidos en áreas degradadas, sub numeral 3.7, menciona que, No contar con un plan de contingencia aprobado que contemple acciones de primera respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente que puedan ocurrir en el área degradada a recuperar, EL GOBIERNO LOCAL recibirá la SANCIÓN MONETARIA DE hasta 20 UIT.

Que, mediante Informe N°003-2024/MDJ/GDEMA/LAQG de fecha 09 de mayo del 2024, el Coordinador de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente solicita aprobación de Plan de Contingencia de Residuos Sólidos del Distrito de Jesús 2024 mediante Resolución de Gerencia Municipal con carácter de URGENTE ya que, de no contar con un plan de contingencia aprobado que contemple acciones de primera respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente que puedan ocurrir en el área degradada a recuperar ,El Gobierno Local recibirá la sanción monetaria de hasta 20UIT.

Que, mediante Informe N°071-2024-MDJ/GDEMA de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente hace llegar la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia de Residuos Sólidos del Distrito de Jesús 2024.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



## GERENCIA MUNICIPAL

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Contingencia de Residuos Sólidos del Distrito de Jesús 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús; en virtud a lo mencionado en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
C.P.C Fernando Marín Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL